



ELLO QVARTO, VEINTE  
Y SEIS AÑOS DE MIL  
SETECIENTOS Y CATORZE.

de Varon por dho ofizial de libros, el que  
Con efecto lo ha de tomar & Paraque  
Conste a de firmar Ohas guias & despachos  
La misma Sacuencion & toma de Varon  
es Inuita & de todos los Libramientos  
que diere en Contra dho Heraxero; & de los  
Cartas de pago que diere a los Contribu-  
yentes a dhas Ventas, & de las Cantidas  
de que se cobren de la Cobranza de dhas  
suma a de tomar dho ofizial de libros  
de lo que ba o caxxiendo en dha adminis-  
tracion total Varon, & a la podra dar  
apunto fijo en las ohas dias & tiempos que  
se le mandare de los balaces de las Ohas Ven-  
tas de sus Salarios & gastos de Adminis-  
tracion de lo que a entrado & salido en  
la Heraxeria de lo que en ella queda exis-  
tente; de las Resultas que se dellen; & del  
estado en que estan las Pagas de la obligacion  
de esta Tula, por lo que mira a dho arren-  
damiento, & siempre que se falte a qual-  
quiera de las circunstancias expresadas  
no podra dho ofizial de libros Cumplir  
Integramente con lo que le toca  
Vista por esta Oha Tula, & teniendo  
su contenido por Combeniente a cada

